



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 329-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1913-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** autorizados según Decreto Urgencia N° 026-2022 para el otorgamiento de un bono extraordinario de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público, publicado el 27 de diciembre, al Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicado con fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, del Pliego 543 -Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según Decreto de Urgencia N° 026-2022, donde establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa "REACTIVA PERÚ", FAE-TURISMO, FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones, decreta el Otorgamiento de un Bono Extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público por un monto de **S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)** a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (...);

Que, en el escenario donde beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario; ...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 329-2022-UNTELS

Que, mediante Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, autorizar una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 al Pliego, por hasta por la suma de **S/ 71,100.00 (Setenta y un Mil Cien y 00/100 Soles)**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, con Oficio N.° 01635-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita al Presidente de la Comisión Organizadora aprobar la desagregación de recursos para el pago de la bonificación extraordinaria a favor del personal nombrado y contratado (D.L 276), por el monto de doscientos y 00/100 soles (S/. 200.00);

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE la DESAGREGACIÓN DE INGRESOS de los recursos autorizados según lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, donde autorizar una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 del Pliego, el monto por hasta la suma de **S/ 71,100.00 (Setenta y un Mil Cien y 00/100 Soles)**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, bajo los fines señalados en los considerandos precedentes, en la Fuente de Financiamiento de Recursos, de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS:

		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 543 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001.ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE	
2 GASTO PRESUPUESTARIOS	40,500.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9,800.00
2.3 Bienes y Servicios	30,700.00
TOTAL, PLIEGO	S/ 40,500.00

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 543 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	: 3000784.DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	: 5005857.EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO: GASTO CORRIENTE	
2 GASTO PRESUPUESTARIOS	30,600.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	30,600.00
SUB TOTAL	S/ 30,600.00

TOTAL, PLIEGO S/ **71,100.00**





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 329-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en los plazos establecidos.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General